

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 103-2021-MDY

Yanahuara, 23 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2021-MDY de fecha 23 de julio del 2021, trató: "Autorizar al Titular de la Entidad o a un representante del Concejo Municipal de Yanahuara, el viaje a la ciudad de Lima para realizar el seguimiento al Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 86-2021-MDY, de fecha 22 de julio de 2021, resuelve en su artículo primero: "Encargar, en adición a sus funciones el despacho de la Oficina De Secretaria General de la Municipalidad Distrital De Yanahuara al Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez, por el día 23 de julio de 2021"; por lo que llevo a cabo en calidad de Secretario General la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 05-2021-MDY, de fecha 23 de julio de 2021.

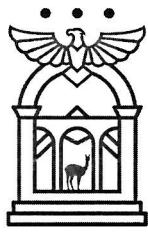
Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Directiva N° 01-2013-MDY, Directiva para la Autorización para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para la Municipalidad Distrital de Yanahuara, determina que es un documento técnico normativo que permita establecer el procedimiento para la autorización de los viajes en comisión de servicios y la correspondiente determinación de viáticos en la Municipalidad Distrital de Yanahuara. Asimismo, se señala en el apartado VI. Del Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones, en su literal b) indica:



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

b) Para las Unidades Orgánicas:

a. Los Regidores para viajar en comisión de servicio, previamente requerirán de la autorización del Alcalde y del Pleno del Concejo.

El Comisionado al término de la Comisión de Servicio presentará un informe detallado de las acciones realizadas, así como de los logros obtenidos; dicho informe será elevado a la Gerencia de la Unidad Orgánica correspondiente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF se aprobó el Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.

Que, según el literal 11) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del concejo municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, según el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional señala que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al exterior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día.

Que, en caso de que los miembros del Concejo Municipal acepten y autoricen el viaje a ellos mismos o a funcionarios de la Entidad para su participación en el evento, la entrega de los viáticos tiene que realizarse conforme lo señala el Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

Que, mediante Proveído N° 524-2021-SG-MDY de fecha 22 de julio del 2021, la Oficina de Secretaria General SOLICITA Opinión Legal, debido a que la Gerencia de Desarrollo Urbano, SOLICITA que a través de Sesión de Concejo Municipal se dé la autorización de viaje a quien designe el pleno del Concejo para Realizar la Entrega de los Proyectos CUI N° 2336977 y CUI N° 2329426, hacia la Ciudad de Lima, básicamente al Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento, en el programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), ubicado en la Av. República de Panamá N° 3650, Distrito de San Isidro - Lima.

Que, con Proveído N° 00360-2021-KOC-GDU-MDY, de fecha 22 de junio 2021, SOLICITA: al titular del pliego o designar a un representante de la Municipalidad para que por intermedio de él se logre ENTREGAR a la ciudad de Lima el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN VALENCIA Y URBANIZACIÓN LOS CEDROS, DISTRITO DE YANAHUARA – AREQUIPA – AREQUIPA".

Que, mediante Informe Técnico N° 01137-2021-DOP-MDY, de fecha 21 de julio 2021, de la División de Obras Públicas, Concluye que: se solicita al titular del pliego o a un representante que designe la entrega de la documentación del proyecto "Mejoramiento de las transpirabilidad vehicular y peatonal de las calles de la urbanización Valencia y urbanización los cedros, distrito de Yanahuara - Arequipa - Arequipa" CUI 2329426 en la ciudad de Lima, en Ministerio de Vivienda Construcción y saneamiento, en el programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), ubicado en la Av. Republica de Panamá N° 3650 - San Isidro - Lima – Perú. Recomendando que el titular del pliego entregue la



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

documentación o asigne un representante para la entrega de la documentación siendo necesario para el levantamiento de observaciones de dicho proyecto.

Que, con Memorandum N° 1517-2021-KOC-GDU-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se remite a la División de Obras Publicas el expediente Administrativo N° 06145 para realizar las gestiones y coordinaciones que se correspondan en fin de optar las acciones correspondientes para la subsanación de observaciones. que se encuentra en Informe Técnico N° 037-2021/VMVU/PMIBECORDOVA.

Que, conforme el Proveído N° 104-2021-OPP, de fecha 22 de julio 2021, de la jefa de Planeamiento y Presupuesto, indicando que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para viáticos y pasajes de acuerdo a la directiva de viáticos y de acuerdo a la recaudación.

Que, mediante Informe N° 315-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que es factible que los miembros del Concejo Municipal de Yanahuara DESIGNEN y AUTORICEN, al titular de la Entidad o a un representante, el viaje a la ciudad de Lima Básicamente al programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. Republica de Panamá N° 3650 - San Isidro - Lima – Perú.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, ACEPTAR Y AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, Dr. Roger Anghelo Huerta Presbítero y al Sr. Regidor Marco Jesús Carnero Fuentes, el viaje a la ciudad de Lima el día 26 de agosto de 2021, a fin de dar seguimiento al programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; en los días según la necesidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, tome las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Eduardo Angulo Cuñareiro Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbítero
ALCALDE